MUNICIPALIDAD DE FRAM

Fram, 12 de febrero del 2.010

Dictamen de la U.O.C. Nº 01

Teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el espacio físico del Campo Santo de la ciudad de fram y considerando que existe un predio apto para ello, ya que se encuentra lindante al cementerio, propongo necesaria la compra del inmueble mediante la realización de una Contratación Directa por Excepción, para la adquisición del único inmueble colindante al cementerio.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones dictamina que se realice la ejecución respectiva, considerando como caso de excepción, según está contemplado en la ley 2051/03, artículo 33 casos de excepción, **inciso g** "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencia impostergables"

Lic. Nelly Benítez de Sanabria
Responsable de la U.O.C